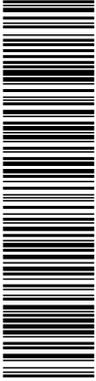


DOCUMENTO DA-Acta: 060 Acta clasificación y requerimiento art. 40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NRPNB-189FA-ZRMNA Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 10:44:40 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Area de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 24/06/2020 15:05 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 25/06/2020 09:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2020 09:07



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación /IIR/ams
Expte: 5/2020
Contrato de Servicio Punto Limpio

ACTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME TECNICO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR, PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTES A LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE MAJADAHONDA Y QUE SE SIGUE DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLACSP.

En Majadahonda, siendo las diez horas y doce minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veinte.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con la Resolución del Alcalde nº 2713/2019, de 1 de agosto, sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde, para celebrar por videoconferencia, estando presentes telemáticamente los miembros que seguidamente se indican:

- Presidente-suplente, el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, Dña. Ana Pilar Ortiz Ruiz
- La Secretaria General, D^a. M^a Celia Alcalá Gómez
- Por la Intervención, el Interventor Municipal, D. Julio Prinetti Márquez.
- Vocal Técnico, Yolanda Cavadas Redondo
- Secretaria: la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, D^a. M^a Inés Iñiguez Rivas.

Asiste telemáticamente también al acto el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza, D. Esteban Domínguez de la Calle.

Constituida la Mesa se procede a la toma de conocimiento del informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza relativo a los criterios de adjudicación objetivos y a la propuesta de clasificación de fecha de fecha 17 de junio de 2020, del siguiente literal:

**“CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE MAJADAHONDA
PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS TECNICOS MEDIO AMBIENTE, JARDINES Y LIMPIEZA**

A la presente licitación se han presentado y se han considerado admitidas las siguientes plicas:

DOCUMENTO DA-Acta: 060 Acta clasificación y requerimiento art. 40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NRPNB-189FA-ZRMNA Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 10:44:40 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Area de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 24/06/2020 15:05 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 25/06/2020 09:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2020 09:07



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación /IIR/ams
Expte: 5/2020
Contrato de Servicio Punto Limpio

PLICA Nº	EMPRESA
1	CESPA. COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES, S.A.
2	ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U.
3	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

Se procede a continuación a puntuar los criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas:

- **Oferta económica. 40 puntos máximo**

El criterio dice lo siguiente:

“La distribución de puntos se realizará aplicando la siguiente fórmula que tiene por objeto el reparto proporcional de todos los puntos:

$$P_i = P \cdot \left[1 - K \cdot \left(\frac{O_i - O_m}{O_i} \right) \right]$$

Donde:

- P_i : Puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando
- P : Puntuación máxima del criterio (40)
- K : Índice corrector (0,5)
- O_m : Oferta económica mas baja de las presentadas
- O_i : Oferta económica que se evalúa

En el caso de que un licitador oferte un porcentaje de baja del 0%, dicho licitador obtendrá 0 puntos en este criterio.

En el caso de que se presentase un único licitador, su puntuación será la máxima, sea cual sea su porcentaje de baja.

La oferta económica se presentará acorde al modelo recogido en el Pliego de Prescripciones administrativas.

La **propuesta económica irá acompañada de manera ineludible del estudio económico** del servicio, que justifique la oferta presentada, y que será revisado por los servicios técnicos municipales junto con dicha oferta. Dicho estudio económico deberá reflejar al menos los siguientes apartados:

- Costes laborales de la mano de obra. Se deberá indicar el salario bruto y el coste de empresa de cada uno de los trabajadores.
- Costes/Ingresos relacionados con el tratamiento de los residuos que se reciben en el punto limpio.
- Costes relacionados con los vehículos: compra o alquiler, en su caso, seguros, amortizaciones, gastos de mantenimiento, combustibles, etc
- Costes relacionados con el mantenimiento y conservación de las instalaciones.
- Costes relacionados con la gestión a realizar con los RAEEs.
- Costes relacionados con la maquinaria: alquileres, seguros, amortizaciones, gastos de mantenimiento, combustibles, etc.
- Costes relacionados con los medios materiales: alquileres, seguros, amortizaciones, gastos de mantenimiento, combustibles, etc.

DOCUMENTO DA-Acta: 060 Acta clasificación y requerimiento art. 40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NRPNB-189FA-ZRMNA Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 10:44:40 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Area de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 24/06/2020 15:05 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 25/06/2020 09:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2020 09:07



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación /IIR/ams
Expte: 5/2020
Contrato de Servicio Punto Limpio

- *Cualquier otro costes que el licitador considere que debe formar parte de su oferta: instalaciones, etc*
- *Gastos Generales y Beneficio Industrial"*

Examinada la documentación apartada por cada uno de los licitadores se constata que el estudio económico refleja los apartados contenidos en el criterio.

- **Instalación de cámaras de vigilancia. 28 puntos.**

El criterio dice lo siguiente:

"Si se oferta la instalación de las cámaras se otorgarán 28 puntos, si no se oferta 0 puntos."

- **Incremento horario de prestación del servicio los domingos. 14 puntos**

El criterio dice lo siguiente:

Se valorará la ampliación horario de servicio el domingo, según el siguiente baremo:

- o *Por el aumento de dos horas y 30 minutos más, de 15:00 a 17:30 h: 7 puntos.*
- o *Por el aumento de cinco horas más, de 15:00 a 20:00 h: 14 puntos*

Si no se oferta incremento horario se obtendrán 0 puntos en este criterio.

- **Instalación de barrera de acceso. 8 puntos**

El criterio dice lo siguiente:

"Si se oferta la instalación de la barrera se otorgarán 8 puntos, si no se oferta 0 puntos."

- **Renovación postes y cartelería existente. 7 puntos.**

El criterio dice lo siguiente:

"Si se oferta la renovación de postes y cartelería se otorgarán 7 puntos, si no se oferta 0 puntos."

- **Instalación de vallado. 3 puntos.**

El criterio dice lo siguiente:

"Si se oferta la instalación del vallado se otorgarán 3 puntos, si no se oferta 0 puntos."

En las siguientes tablas se recogen las ofertas realizadas por cada licitador y la puntuación obtenida:

O. económica	Om:	247.859,05
PLICA	Oi	Pi
1. CESPAS	247.859,05	40,00
2. ONET IBERIA	291.202,36	37,02
3. VALORIZA	251.401,40	39,72



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /IIR/ams
Expte: 5/2020
Contrato de Servicio Punto Limpio

PLICA	Cámaras			Horario			Barrera			Renovación			Vallado			TOTAL P
	SI	NO	P	SI	NO	P	SI	NO	P	SI	NO	P	SI	NO	P	
1. CESPA	X		28	5 h		14	X		8	X		7	X		3	60,00
2. ONET IBERIA		X	0		X	0		X	0		X	0	X		3	3,00
3. VALORIZA	X		28	5 h		14	X		8	X		7	X		3	60,00

Procede comprobar si hay ofertas que se consideran desproporcionadas para lo cual se comprueba lo siguiente:

"Una oferta se considerará anormalmente baja cuando se cumplan los siguientes criterios:

1.- *Condición para el precio: que la oferta económica sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación.*

O

2.- *Condiciones para el resto de criterios:*

Que la oferta económica sea un 20% más baja que el presupuesto base de licitación.

Y

Que la puntuación correspondiente al resto de criterios de mejora (cámaras, incremento horario, barrera, cartelería y postes y vallado) sea superior a 54 puntos."

Las bajas respecto al presupuesto base de licitación son las que se reflejan en la siguiente tabla:

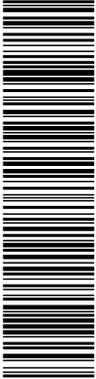
	PBL:	291.550,41
PLICA	Oi	% baja
1. CESPA	247.859,05	14,99
2. ONET IBERIA	291.202,36	0,12
3. VALORIZA	251.401,40	13,77

Las plicas nº 1 y nº 3, que han obtenido una puntuación superior a 54 puntos correspondiente a los criterios de mejora, al no haber presentado una oferta económica un 20% mas baja que el presupuesto base de licitación no se considera que hayan presentado oferta anormalmente baja.

La plica nº 2, que no ha obtenido una puntuación superior a 54 correspondiente a los criterios de mejora, al no haber presentado oferta económica un 25% mas baja que el presupuesto base de licitación por lo que no se considera que haya presentado oferta anormalmente baja.

Por lo tanto y a la vista de las puntuaciones obtenidas en los distintos criterios la clasificación sería la siguiente:

DOCUMENTO DA-Acta: 060 Acta clasificación y requerimiento art. 40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NRPNB-189FA-ZRMNA Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 10:44:40 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Area de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 24/06/2020 15:05 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 25/06/2020 09:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2020 09:07



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación /IIR/ams
Expte: 5/2020
Contrato de Servicio Punto Limpio

PLICA	TOTAL PUNTOS
1. CESPA. COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	100,00
3. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	99,72
2. ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U.	40,02

A la vista de las puntuaciones anteriores la oferta considerada mas ventajosa para el Ayuntamiento de Majadahonda, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos, es la correspondiente a la PLICA Nº 1 CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES, S.A.

No obstante la Mesa de Contratación y la Corporación decidirá lo que estime mas conveniente”

Visto lo anterior la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad trasladar al Órgano de Contratación, el Alcalde, la clasificación de las proposiciones presentadas en el presente procedimiento abierto, que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, y requerir al licitador CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES, S.A. como primer clasificado, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.1 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP, de acuerdo con la siguiente

CLASIFICACIÓN

PLICA	TOTAL PUNTOS
1. CESPA. COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	100,00
3. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	99,72
2. ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U.	40,02

Por lo anterior se propone al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación, de las proposiciones presentadas al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, convocado para la adjudicación del contrato de servicios de Explotación del Punto limpio de Majadahonda y que se sigue de manera electrónica a través de la PLACSP.

DOCUMENTO DA-Acta: 060 Acta clasificación y requerimiento art. 40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NRPNB-189FA-ZRMNA Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 10:44:40 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Area de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 24/06/2020 15:05 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 25/06/2020 09:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2020 09:07



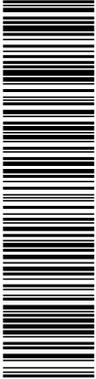
Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación /IIR/ams
Expte: 5/2020
Contrato de Servicio Punto Limpio

PLICA	TOTAL PUNTOS
1. CESPA. COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	100,00
3. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	99,72
2. ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U.	40,02

SEGUNDO.- Requerir a la empresa para que presente, en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.1 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP.

1. **Documentación acreditativa de la capacidad de obrar (cláusula 27 del PCAP)**
2. **Poder bastantado.** En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder realizado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.
En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda. A los efectos de dicho bastanteo el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación, al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza fiscal.
 - a. DNI original del representante.
 - b. Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas. Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
 - c. Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda (<https://portaltributario.majadahonda.org/AutoLiquidaciones/>).
3. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme lo establecido en el apartado 20 del cuadro resumen de características del PCAP.
4. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la agencia tributaria y con el Ayuntamiento de Majadahonda.

DOCUMENTO DA-Acta: 060 Acta clasificación y requerimiento art. 40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NRPNB-189FA-ZRMNA Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 10:44:40 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Area de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 24/06/2020 15:05 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 25/06/2020 09:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2020 09:07



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación /IIR/ams
Expte: 5/2020
Contrato de Servicio Punto Limpio

5. Declaración responsable del firmante de la proposición en el que quede acreditado que dichos certificados son fiel reflejo de su original.
6. Depósito de la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, que asciende a la cantidad de 11.266,32-€.
7. Depósito de una Fianza ante la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, la cuantía de la fianza se fija en 20.000,00 € (artículo 3.1 del PPT).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Significando que, de conformidad con lo establecido en el art. 71. Apartados d) y e), la falta de cumplimiento en la presentación de la documentación requerida puede ser constitutiva de la tramitación de un expediente a los efectos de declarar una prohibición de contratar.

Acreditado lo anterior se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

No obstante, el Alcalde, acordará con superior criterio lo que estime más conveniente.

La presente Acta, una vez leída es sometida a su aprobación por la Mesa de Contratación, aprobándose por unanimidad.

El Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diez horas y veintidós minutos. Como Secretaria doy fe.

LA PRESIDENTA,
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA DE LA MESA,
(Firmado electrónicamente)